

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 466 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

**VISTOS:** el Informe N° 658-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Noviembre del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 817-2016/GRP-40100-401400 de fecha 09 de Noviembre del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 333 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Setiembre del 2016, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MANTENIMIENTO DE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", con un monto referencia ascendiente a S/. 111, 409.30 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido Impuesto General a las Ventas – IGV y Utilidad, con precios vigentes al mes de Setiembre 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con fecha 28 de Octubre del 2016, se suscribió el CONTRATO N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARCELA EIRL, para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA", A SUMA ALZADA con un valor contractual ascendente a S/. 110, 400.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución 45 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 658-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designar al profesional ingeniero como Inspector del Servicio "MANTENIMIENTO DE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA";

Que, mediante Memorando N° 817-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, designar al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como INSPECTOR para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 09 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS "Guía Para La Ejecución, Supervisión Y Liquidación De Contratación e Servicios", el mismo que a la letra dice "El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, (...). En el caso de ser una persona jurídica, esta designará a una persona natural como supervisor permanente en el servicio contratado, quedando prohibida la existencia de ambos en un mismo servicio, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato", por lo que, corresponde emitir el acto administrativo designando al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como Inspector para la ejecución del Servicio "Mantenimiento de la Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna-Sullana";", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, al respecto, el inciso 1 del Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece como condición para el inicio de la Ejecución de la Obra que la Entidad haya



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 461 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

hecho entrega del Terreno o lugar donde se ejecutará la obra; y a lo establecido en inciso a) de la Cláusula Quinta del Contrato N° 015-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, siendo potestad del Titular de la Entidad designar mediante resolutivo Inspector para la ejecución del Servicio; En concordancia con lo establecido en numeral 9. 9.1. de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI-SGRNS, Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios" sobre el plazo de ejecución del servicio, en tanto es necesario se proceda a formalizar la decisión de la entidad de designar al inspector;

Que, ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

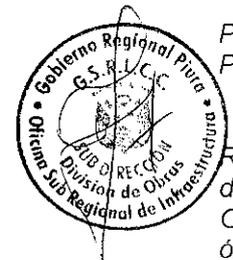
**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como INGENIERO INSPECTOR para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- SULLANA", de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al profesional designado con el presente resolutivo.

**ARTICULO TERCEÑO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web dela Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a los integrantes, a la División de Obras con antecedentes, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL